

CONCÓN, 24 NOV 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3266 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°2817 de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN”**.ID: 2597-39-LR22.
- b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- g) El foro de consultas de la licitación pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN”**.ID: 2597-39-LR22.
- h) El Memorándum N°221 de fecha 15.11.2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN”**.ID: 2597-39-LR22.
- i) La Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, denominada “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**”.ID: 2597-39-LR22, las cuales se encuentran contenidas en el Memorándum N°221 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, y que fueron además respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl, formando parte integrante de dicha Licitación pública, cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIÓN 1:

Aclarece, que, el concepto de remuneración utilizado en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, es el contemplado en el Artículo 41 y 42 del Código del Trabajo, el cual señala expresamente que no se entiende por remuneración asignaciones tales como movilización, colación, pérdida de caja y *en general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.*

ACLARACIÓN 2: Aclarece, que, toda referencia realizada al sueldo, alcance líquido, u otros similares, se refiere a remuneración. Por tanto, cuando se solicita alcance o sueldo líquido en las especificaciones técnicas, criterios de evaluación y anexos, entre otros, lo que se está solicitando es remuneración líquida, entendiéndose por esta, aquella que efectivamente será pagada al trabajador por parte del oferente adjudicado en los periodos correspondientes, no entendiéndose remuneración, aquellas asignaciones que el código del trabajo no establece como tal.

1	P	Dado que el único que conoce la información es el contratista actual y en beneficio de la transparencia en la información. PREGUNTA: ¿Cuál es el detalle anual de consumo de agua para riego?
	R	Considérese un valor promedio mensual de \$8.000.000.- c/iva por conceptos de gastos de adquisición de agua para riego de las áreas verdes
2	P	¿Cuál es el detalle de multas aplicadas al actual contratista?
	R	1) Nov 2017, por deficiencias del servicio = 10 UTM / 2) Nov 2017, por incumplimiento de un camión en flota vehicular = 20 UTM / 3) Nov 2017, por incumplimiento en entrega de uniformes a trabajadores = 4 UTM / 4) Noviembre del 2017, por deficiencias del servicio 5 UTM / 5) Ene 2018, por incumplimientos en propuesta de mejoramiento de áreas verdes = 10 UTM / 6) Jul 2018, por incumplimientos en reposición de especies florales = 5 UTM / 7) Dic 2018, por deshidratación constatada en áreas verdes de la concesión = 10 UTM / 8) Ene 2019, por deshidratación constatada en áreas verdes de la concesión = 10 UTM / 9) Feb 2019, por deficiencias del servicio = 10 UTM / 10) Mar 2021, por deficiencias del servicio = 12 UTM.

3	P	Dado que el único que conoce la información real, PREGUNTA: ¿Cuál es el costo mensual por disposición final de los residuos?
	R	Es deseable que todos los desechos generados o recolectados con motivo de esta licitación sean reutilizados. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el sistema y lugar de disposición final de los residuos debe ser evaluada tanto técnica como también económicamente por cada Oferente.
4	P	El municipio tiene convenio por disposición final de los residuos con el vertedero los Molles?
	R	Si, el municipio hace la disposición final de residuos recolectados en el Relleno Sanitario "El Molle".
5	P	¿Cuál es la cantidad de toneladas mensuales de residuos enviadas a disposición final al vertedero?
	R	Considérese un promedio mensual de 50 toneladas.
6	P	¿Los trabajadores del contratista actual tienen sindicatos?
	R	No tienen sindicatos.
7	P	El presupuesto entregado es bajo. PREGUNTA: ¿Si nuestra oferta supera dicho presupuesto, Será evaluada?
	R	El presupuesto es máximo disponible, siendo declarada inadmisibles toda oferta que supere dicho monto.
8	P	Señores...El País vive una situación económica que es muy probable que traiga consigo una nueva Revuelta Social. El presupuesto entregado es sumamente bajo y pretender pagar a los trabajadores de este contrato remuneraciones líquidas cercanas al Ingreso Mínimo Mensual solo traerá situaciones de conflicto al municipio y a la empresa. PREGUNTA: ¿Es posible superar el presupuesto entregado para esta licitación sin quedar fuera de bases?
	R	Favor atenerse al presupuesto máximo disponible, el cual resulta excluyente, toda oferta que supere el presupuesto máximo disponible, será declarado inadmisibles.
9	P	¿El anexo N°1 de antecedentes administrativos, debe ser llenado solo por el representante designado en caso de UTP?
	R	Atenerse a lo dispuesto en el punto 3.2 "antecedentes administrativos" letra a) de las Bases Administrativas Generales.
10	P	¿Cuál es la morosidad que mantienen como promedio actualmente con el contratista?
	R	Actualmente no existen facturas impagas asociadas a este contrato, tampoco hay registro de facturas que estén emitidas con una posterioridad superior a 30 días.
11	P	De acuerdo a la ley 21.131 actualmente vigente. Como municipio ¿están respetando el pago de intereses del 1% en caso de morosidad sobre 30 días?
	R	Favor Remitirse a las Bases de licitación.
12	P	De acuerdo a la ley vigente, con respecto a organizaciones sindicales, ¿Cuál es la representatividad porcentualmente que debieran tener los organismos sindicales en la empresa.?
	R	Favor remitirse en lo pertinente a las Bases de Licitación.
13	P	¿En los salarios que ustedes manifiestan en la siguiente licitación, que explicación tienen de no considerar los valores de mercado para retener la mano de obra calificada y no calificada?
	R	Favor remitirse a las Bases de licitación. Cabe hacer presente que, de nuestra consideración que los sueldos solicitados se ajustan a la realidad del mercado.
14	P	¿Se considera un reajuste anual con IPC más el delta del aumento de sueldo mínimo?

	R	Favor remitirse al numeral 13 de las Bases Administrativas Generales.
15	P	¿Se considera la ley de inclusión laboral 21.015 para la presente licitación?
	R	El oferente deberá respetar toda la normativa legal vigente en materia laboral en sus relaciones contractuales con sus trabajadores, debiendo dar cumplimiento a todas las obligaciones legales establecidas en materia laboral durante la ejecución del contrato resultante de este proceso de licitación.
16	P	¿Si consideraron la ley de inclusión laboral 21.015. Se considerará la ley 21.275, que entró en vigencia el 1 de noviembre 2022?
	R	El oferente deberá respetar toda la normativa legal vigente en materia laboral en sus relaciones contractuales con sus trabajadores, debiendo dar cumplimiento a todas las obligaciones legales establecidas en materia laboral durante la ejecución del contrato resultante de este proceso de licitación.
17	P	¿Qué explicación tienen para entregar 6.000 mts2 por trabajador? ¿La organización de la logística para ejecutar el trabajo corre por cuenta del oferente?
	R	Se considera que cada jardinero tiene la capacidad de mantener a diario una superficie total de 6.000 m2. Efectivamente la logística para la realización de las labores encomendadas será a costo y cargo del Adjudicatario.
18	P	1 Capítulo II, artículo N°2, Áreas verdes tipo A, según el cuadro la superficie del área A7, Plaza Laura Barros, informa una superficie de 7.000 m², Pero según levantamiento son 11.422 m² desde los borde de calzadas. Aclarar y adjuntar plano graficado del área real a mantener. 2 Capítulo II, artículo N°2, Áreas verdes tipo B, según cuadro, la superficie del área B45, Parque Ecológico La Isla, informa una superficie de 2.045 m², pero según el archivo AA.VV._NL_TIPO B_B.kmz, la superficie delimitada en amarillo supera los 4.000 m². Aclarar y adjuntar plano con silueta del área real a mantener. 3 Aclarar, como se zanjaría administrativamente y económicamente la diferencia de las áreas verdes entre las superficies informadas y las reales. Diferencia que sobrepasa el 30%. 4 Aclarar, si se descontaran las ausencias por uso del feriado legal del trabajador. 5 ¿Se descontará el día del trabajador ausente, si esta haciendo uso de su feriado legal? 6 ¿Es obligación tener las oficinas en la comuna de Concon? 7 ¿De ser afirmativa la respuesta eanterior se debera duplicar el costo por cada trabajador ausente por los dias de feriado legal, para no disminuir el monto que se ha dispuesto para la mantencion de las areas verdes? 8 ¿Es obligación pagar la patente comercial en la comuna de concon? 9 Subir los anexos en formato editable para ser llenados. 10 ¿Del punto N°21, Aclarar y especificar que LEY faculta la comunicacion por escrito al municipio la sesion de las facturas a un tercero? 11 De estar acreditado la pregunta anterior, los costos de los intereses por los atrasos del municipio, ¿como seran reembolsados?

	R	1) Según registros municipales la superficie de dicha área verde es de 7.000.- y no se tiene conocimiento sobre el levantamiento topográfico que indique que tiene 11.422 m2. / 2) Favor considerar medida entregada, esta diferencia es debido a que, en el polígono de mantenimiento del parque, se incluye zona de anidamiento de aves, lo que en estricto rigor no está incluido en la mantención de áreas verdes, es por esto la diferencia. 3) En caso de considerar diferencias, entregar información fundada en esta a fin de evaluar méritos, fundamentos técnicos y/o económicos para el aumento o disminución de este contrato" / 4) Si, serán descontados. / 5) Si, serán descontados, /6) Efectivamente será obligación del Adjudicatario tener una base de operaciones en la comuna de Concón que cuente con lugar para la recepción de los trabajadores, oficina para el Supervisor, zona de estacionamiento para flota vehicular y en general todo lo dispuesto por la legislación vigente para el funcionamiento de esta. / 7) No se advierte consulta, favor remitirse a lo dispuestos en las Especificaciones Técnicas. / 8) Será obligación adjuntar patente municipal al momento de la postulación, una vez funcionando la base de operaciones del Adjudicatario, este deberá pagar la patente municipal de Concón. / 9) Los anexos en formato editable se encuentran publicados desde el primer día de publicación y se encuentran en un archivo llamado "anexos Formato editable"/ 10) Favor remitirse a las Bases de licitación 11) Favor remitirse a las Bases de licitación.
19	P	1 Capítulo II, artículo N°2, Áreas verdes tipo A, según el cuadro la superficie del área A7, Plaza Laura Barros, informa una superficie de 7.000 m², Pero según levantamiento son 11.422 m² desde los borde de calzadas. Aclarar y adjuntar plano graficado del área real a mantener.
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
20	P	Capítulo II, artículo N°2, Áreas verdes tipo B, según cuadro, la superficie del área B45, Parque Ecológico La Isla, informa una superficie de 2.045 m², pero según el archivo AA.VV._NL_TIPO B_B.kmz, la superficie delimitada en amarillo supera los 4.000 m². Aclarar y adjuntar plano con silueta del área real a mantener.
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
21	P	Aclarar, como se zanjaría administrativamente y económicamente la diferencia de las áreas verdes entre las superficies informadas y las reales. Diferencia que sobrepasa el 30%.
	R	Favor remitirse a pregunta N°18
22	P	Aclarar, si se descontaran las ausencias por uso del feriado legal del trabajador.
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
23	P	¿Se descontará el día del trabajador ausente, si esta haciendo uso de su feriado legal?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
24	P	¿Es obligación tener las oficinas en la comuna de Concon?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
25	P	¿De ser afirmativa la repuesta eanterior se debera duplicar el costo por cada trabajador ausente por los dias de feriado legal, para no disminuir el monto que se ha dispuesto para la mantencion de las areas verdes?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
26	P	¿Es obligacion pagar la patente comercial en la comuna de concon?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
27	P	¿Del punto N°21, Aclarar y especificar que LEY faculta la comunicacion por escrito al municipio la sesion de las facturas a un

		tercero?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
28	P	De estar acreditado la pregunta anterior, los costos de los intereses por los atrasos del municipio, ¿como seran reembolsados?
	R	Favor remitirse a respuesta de la pregunta N°18
29	P	En caso de las empresas con inicio de actividades de más de un año, ¿la acreditación de capacidad económica en caso de ser UTP debe ser de todas las empresas que la conforma?
	R	Remitirse a lo establecido en el numeral 3.2 "antecedentes administrativos" letra k) párrafo final de las Bases administrativas Generales.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl en el apartado correspondiente a la licitación pública denominada “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**”.ID: 2597-39-LR22.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. SECPLAC (199)
5. Carpeta.

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	22 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
21 NOV 2022	
RECIBIDO	